

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 61 y 64 de la Ley General de Salud, en materia de displasia de cadera

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 115 de la Ley General de Salud, en materia de obesidad y sobrepeso

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia del registro nacional de cáncer

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 233 Bis a la Ley General de Salud

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el

que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Competencia Económica, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XX al artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados y se expide el Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Anexo IV

Jueves 28 de abril



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVA FLORINDA CRUZ MOLINA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Honorable Asamblea:

A ésta Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7 y 115 de la Ley General de Salud, presentada por la Diputada Eva Florinda Cruz Molina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta dictaminadora con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1, 2 fracción XLV y 3, artículo 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 numeral 1 fracción III, 80 numeral 1 fracción II, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 162, 167, 175, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, la diputada Eva Florinda Cruz Molina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la Ley General de Salud.
2. En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, mediante oficio número **D.G.P.L. 63-II-6-0177**, turnó la citada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **983**.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su exposición de motivos la diputada promovente pretende adicionar en el texto normativo de la Ley General de Salud medidas en materia de nutrición, control de obesidad y sobrepeso, tendientes a difundir los efectos nocivos que ocasiona en el entorno familiar, escolar y laboral el consumo de alimentos y bebidas procesadas y elaboradas.

Plantea la promovente que:

“La obesidad y el sobrepeso constituyen uno de los retos más importantes de salud pública en México. El rápido incremento en los porcentajes de obesidad y sobrepeso en los últimos años ha ocasionado creciente interés por parte del gobierno para resolver esta problemática.”

Continúa señalando que durante 2010 alrededor de 40 millones de niños menores de 5 años de edad tenían sobrepeso, y actualmente más de un 70% de la población adulta en nuestro país tiene una masa corporal inadecuada.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

Destaca que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde la década de los ochentas el problema de obesidad se ha duplicado en todo el mundo.

Sin duda, tal como lo señala la "Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012", nos enfrentamos a un grave problema de salud pública, toda vez que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 20 años o más, fue del 71.28%, lo que en número de habitantes representa casi 49 millones de mexicanos.

"...De tal suerte, que la obesidad, incluyendo el sobrepeso como un estado premórbido (sic), se ha convertido en el problema de salud pública más apremiante en nuestro país, el rápido crecimiento de su incidencia entre la población en un lapso corto ha producido costos muy elevados para el sector salud ocasionando, a la vez, una disminución considerable de la productividad nacional..."

Atenta a lo anterior, en 2013 la Secretaría de Salud emitió la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, señalando que la salud es eje prioritario en todas las políticas públicas emprendidas por el Gobierno Federal tendientes a desacelerar el incremento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los mexicanos, a fin de revertir la epidemia de enfermedades no transmisibles como la *diabetes mellitus tipo 2*.

La iniciativa propone reformar la fracción XIII bis del artículo 7 y la fracción I, X y XI del artículo 115, así como adicionar una fracción al mismo artículo 115, todos de la Ley General de Salud a fin de establecer, a criterio de la promovente, acciones concretas para enfrentar la obesidad y el sobrepeso, determinando *"...claramente la dirección de las acciones que sustentarán una nueva política pública en la materia..."*; y pretende regular los factores de riesgo que incrementan la posibilidad de sufrir los padecimientos antes citados.

Las modificaciones señaladas por la promovente a la Ley General de Salud, pretenden reformar el texto legal como a continuación se indica:

Texto Legal Vigente	Propuesta de la Iniciativa
Artículo 7o. ...	Artículo 7o. ...
I. a XIII...	I. a XIII...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

Texto Legal Vigente	Propuesta de la Iniciativa
XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;	XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física a fin de contrarrestar la obesidad y el sobrepeso.
...	...
Artículo 115. ...	Artículo 115. ...
I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de los trastornos de la conducta alimentaria;	I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de los trastornos de la conducta alimentaria, el sobrepeso y la obesidad;
II. a IX. ...	II. a IX. ...
X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y	X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como, los efectos nocivos que representa para la salud el consumo de alimentos y bebidas preparadas y procesadas que no cumplen con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud.
XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de	XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud, dentro de los que se deberá

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

Texto Legal Vigente	Propuesta de la Iniciativa
<p>Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.</p>	<p>incluir invariablemente las bebidas gaseosas y azucaradas y, que en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.</p> <p>XI. Bis. Recibir información en forma periódica por parte de la Secretaría de Educación Pública e Instituciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal sobre los avances obtenidos para prevenir y contrarrestar el sobrepeso y obesidad a través de actividades educativas, promoción de la salud, cambios en el entorno laboral y actividades inherentes y relevantes a las líneas de acción para prevenir y controlar el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, para evaluar constantemente las estrategias del gobierno en un ejercicio permanente de rendición de cuentas.</p>

III. CONSIDERACIONES.

La iniciativa de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, es considerada por esta Comisión como una propuesta encaminada a la adecuada cobertura de las necesidades de la población en materia de nutrición, conducta alimentaria, control del sobrepeso y obesidad; no obstante, resulta pertinente para la dictaminadora resaltar las siguientes consideraciones:

PRIMERA. De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, el sobrepeso y la obesidad son una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud; las estimaciones más recientes señalan que en



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

2014, más de 1900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso a nivel mundial, de los cuales más de 600 millones eran obesos.

- Alrededor del 13% de la población adulta mundial eran obesos.
- El 39% de los adultos de 18 o más años tenía sobrepeso.

En 2013, más de 42 millones de niños menores de 5 años tenían sobrepeso; si bien el sobrepeso y la obesidad tiempo atrás eran considerados un problema de los países de ingresos altos, actualmente ambos trastornos están aumentando en países de ingresos bajos y medianos, en particular en los entornos urbanos.

La obesidad infantil se asocia con una mayor probabilidad de obesidad, muerte prematura y discapacidad en la edad adulta. Pero además de estos riesgos futuros, los niños obesos sufren dificultad respiratoria, mayor riesgo de fracturas e hipertensión, y presentan marcadores tempranos de enfermedad cardiovascular, resistencia a la insulina y efectos psicológicos.

SEGUNDA. Tomando en consideración lo expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el sobrepeso, la obesidad, la diabetes y la hipertensión han llegado a niveles muy elevados en todos los grupos de la población. Entre los hombres mayores de 20 años de edad, 42.6% presentan sobrepeso y 26.8% obesidad, mientras que en las mujeres estas cifras corresponden a 35.5 y 37.5%, respectivamente.

Por otra parte, en la población escolar (5-11 años) la prevalencia de sobrepeso y obesidad fue de 19.8 y de 14.6%, respectivamente.

Con base en la "ENSANUT 2012", la diabetes mellitus afecta actualmente al 9.2% de la población del país, lo que representa un incremento de 2.2 puntos porcentuales respecto de 2006.

Dado su papel como causa de enfermedad, la obesidad aumenta la demanda de los servicios de salud y afecta el desarrollo económico y social de la población.

De acuerdo con estimaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el costo de la obesidad fue de 67,000 millones de pesos en 2008.

Por lo anterior, dentro del eje transversal "*México Incluyente*" del Plan Nacional de Desarrollo en cita, el Objetivo 2.3. *Asegurar el acceso a los servicios de salud*, establece como estrategia:

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

“Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.”

Y como línea de acción específica:

“Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.”

Asimismo, en el eje transversal *“México con Educación de Calidad”* del Plan Nacional de Desarrollo en cita, el Objetivo 3.4. *Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud*, establece como estrategia:

“Diseñar programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población.”

Y como línea de acción específica:

“Crear un programa de actividad física y deporte tendiente a disminuir los índices de sobrepeso y obesidad.”

TERCERA. Atendiendo de manera armónica lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el **Programa Sectorial de Salud**, señala que el costo de la atención médica de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles relacionadas con la obesidad representó 42 mil millones de pesos en 2008 (13% del gasto público en salud de ese año) y casi se duplicará en 2017 si no se aplican intervenciones preventivas efectivas.

Lo anterior, se establece en la estrategia 1.1 *Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario*, a través de las siguientes líneas de acción específicas:

“1.1.1. Impulsar la participación de los sectores público, social y privado para incidir en los determinantes sociales de la salud.

1.1.2. Generar estrategias de mercadotecnia social y comunicación educativa que motiven la adopción de hábitos y comportamientos saludables.

1.1.3. Impulsar la comunicación personalizada para el mejor uso de la información para mejorar la toma de decisiones en salud.

1.1.4. Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo.

1.1.5. Reforzar las acciones de promoción de la salud mediante la acción comunitaria y la participación social.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

1.1.6. Fomentar los entornos que favorezcan la salud, en particular escuelas de educación básica, media superior y superior.

1.1.7. Fortalecer la promoción de la salud ocupacional.

1.1.8. Promover las estrategias de prevención y promoción de la salud mental.

1.1.9. Promover las estrategias de prevención y promoción de la salud bucal.”

CUARTA. El Gobierno Federal ha puesto en marcha la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; cuyo objetivo general es mejorar los niveles de bienestar de la población y contribuir a la sustentabilidad del desarrollo nacional al desacelerar el incremento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los mexicanos, a fin de revertir la epidemia de las enfermedades no transmisibles, particularmente la diabetes mellitus tipo 2, a través de intervenciones de salud pública, un modelo integral de atención médica y políticas públicas intersectoriales.

Lo anterior acorde con lo establecido por las siguientes líneas de acción del Programa Sectorial de Salud referido:

“1.2.1. Desarrollar campañas educativas permanentes sobre la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles con cobertura nacional, estatal y local.

1.2.2. Fomentar la alimentación correcta a nivel individual, familiar, escolar y comunitario a través de estrategias innovadoras de mercadotecnia social.

1.2.3. Promover la actividad física a nivel individual, familiar, escolar y comunitario.

1.2.4. Promover la creación de espacios para la realización de actividad física.

1.2.5. Adecuar los sistemas de vigilancia para diabetes mellitus tipo 2, hipertensión, dislipidemias, sobrepeso y obesidad.

1.2.6. Establecer mecanismos de difusión oportuna de la información epidemiológica sobre obesidad y diabetes.

1.2.7. Impulsar acciones de detección oportuna de sobrepeso y obesidad en entornos escolares, laborales y comunitarios.”

La estrategia 3.7 del multicitado Programa Sectorial de Salud se fundamenta en las siguientes líneas de acción para instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes:

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

“3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales.

3.7.2. Proveer información transparente del contenido calórico en el etiquetado frontal de todos los alimentos y bebidas industrializados.

3.7.3. Prohibir la publicidad dirigida al público infantil de alimentos y bebidas que no cumplan con criterios científicos de nutrición.

3.7.4. Fomentar la reformulación de productos para hacerlos nutricionalmente más balanceados.

3.7.5. Vincular acciones con la Secretaría de Educación Pública para la regulación de las cooperativas escolares.

3.7.6. Fomentar la vinculación con la Comisión Nacional del Agua para el abasto de agua potable en escuelas.

3.7.7. Fortalecer la red de municipios para la salud para el abasto de agua potable en escuelas y comunidades.”

QUINTA. De acuerdo con el **Instituto Mexicano de la Competitividad**, el 73% de los adultos y el 35% de niños y adolescentes padecen sobrepeso y obesidad, es decir, 60.6 millones de personas (el 52% de los mexicanos) sufren esta condición.

- Existen 8, 599,374 diabéticos a causa del sobrepeso y la obesidad, de los que 48% tiene diagnóstico y recibe tratamiento.
- Anualmente mueren 59,083 personas a causa de diabetes.
- Los costos sociales de este padecimiento ascienden a más de 85 mil millones de pesos anualmente.

SEXTA. Tal como lo señala la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, ésta problemática se explica en parte por el fenómeno de transición nutricional que experimenta el país, teniendo como características una occidentalización de la dieta, en la cual:

- 1) Aumenta la disponibilidad a bajo costo de alimentos procesados, adicionados con altas cantidades de grasas, azúcares y sal;
- 2) Aumenta el consumo de comida rápida y comida preparada fuera de casa para un sector creciente de la población;
- 3) Disminuye el tiempo disponible para la preparación de alimentos;

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

- 4) Aumenta de forma importante la exposición a publicidad sobre alimentos industrializados y de productos que facilitan las tareas cotidianas y el trabajo de las personas, disminuyendo de este modo su gasto energético;
- 5) Aumenta la oferta de alimentos industrializados en general; y
- 6) Disminuye de forma importante la actividad física de la población.

Por lo anterior, y en síntesis, se puede concluir que la falta de educación en materia de nutrición en la población, la pobreza, agravada por la pérdida del poder adquisitivo, el encarecimiento de los alimentos y el contexto sociocultural, en muchas ocasiones restringe el acceso a una dieta correcta.

SEPTIMA. Respecto de la reforma a la fracción XIII Bis del artículo 7 de la Ley General de Salud, los integrantes de esta comisión se dedicaron al estudio de lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-043-SSA2-2012 y NOM-08-SSA3-2010, mismas que respectivamente señalan:

- El propósito fundamental de la NOM-043-SSA2-2012 es establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades. Así como elementos para brindar información homogénea y consistente, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

Coincidimos en que la orientación alimentaria es prioritaria y debe proporcionarse a toda la población, es conveniente que atienda a los intereses del público en general, de los grupos vulnerables en especial y que tome en cuenta a la industria alimentaria y en general a todos los sectores involucrados.

Tal como lo señala la Norma Oficial en cita, los contenidos de la orientación alimentaria se deben basar en la identificación de grupos de riesgo, desde el punto de vista nutricional, la evaluación del estado de nutrición, la prevalencia y magnitud de las enfermedades relacionadas con la nutrición de la población y por último la evaluación de la disponibilidad y capacidad de compra de alimentos.

“...Los niños y niñas desde su gestación hasta la pubertad, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, los adultos mayores y las personas con actividad física intensa, se identifican como grupos que

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

requieren mayor atención por el riesgo de presentar alteraciones en su estado de nutrición.

De acuerdo con los resultados de investigaciones recientes y de la información procedente de los sistemas de información en salud, se ha encontrado que la estatura baja, el bajo peso y emaciación han disminuido, en contraste, el sobrepeso y la obesidad en la población en general, así como la hipertensión arterial, la aterosclerosis, la diabetes mellitus, el cáncer y la osteoporosis han mostrado un notable incremento en los últimos años...”

En este mismo contexto, es importante mencionar que los programas de orientación alimentaria generarán una demanda de alimentos que debe sustentarse en la producción y el abasto oportuno de los productos, así como en la factibilidad del acceso a ellos.

- Por su parte, la NOM-08-SSA3-2010 señala que el sobrepeso y la obesidad se caracterizan por la acumulación anormal y excesiva de grasa corporal. Ambas, se acompañan de alteraciones metabólicas que incrementan el riesgo para desarrollar comorbilidades tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2, enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, así como algunas neoplasias en mama, endometrio, colon y próstata.

“...En la actualidad, la obesidad es considerada en México como un problema de salud pública, debido a su magnitud y trascendencia; por ésta razón, los criterios para su manejo deben orientarse a la detección temprana, la prevención, tratamiento integral y el control del creciente número de pacientes que presentan esta enfermedad...”

Estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalencia del sobrepeso y la obesidad han aumentado de manera progresiva durante los últimos 6 decenios, y de modo alarmante en los últimos 20 años, hasta alcanzar cifras de 10 a 20% en la infancia, 30 a 40% en la adolescencia y 60 a 70% en los adultos.

Por lo anterior, que esta dictaminadora considera que es de aprobarse con modificaciones la propuesta de reforma hecha a la fracción XIII bis del artículo en cita, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7o. ...

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

I. a XIII...

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios **y estilos de vida saludable.**

OCTAVA. Asimismo, el proyecto de Decreto en análisis, pretende reformar la fracción I del artículo 115, a fin de incluir en la redacción al sobrepeso y la obesidad, dentro del sistema permanente de vigilancia epidemiológica; lo que se encuentra actualmente ya contemplado en diferentes instrumentos nacionales, tales como el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Salud, Normas Oficiales Mexicanas, así como la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; mismos que fueron analizados en las anteriores consideraciones del presente dictamen, y se tienen en la parte conducente de la materia por reproducidos; por lo que es de aprobarse la propuesta hecha por la diputada promovente, a efecto de quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de los trastornos de la conducta alimentaria, **el sobrepeso y la obesidad;**

...

NOVENA. En su propuesta, la promovente reforma la fracción X del artículo 115 de la Ley General de Salud, a fin de indicar que la Secretaría de Salud tendrá a su cargo difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario: *"...los efectos nocivos que representa para la salud el consumo de alimentos y bebidas preparadas y procesadas que no cumplen con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud..."*; por lo que esta dictaminadora concluye que además de ser innecesaria, la reforma no es viable; toda vez que contraviene el principio de generalidad en las leyes y establece supuestos que no agotan las causales por las que se genera sobrepeso u obesidad en la población, ya que no es exclusivo del consumo de dichos alimentos y bebidas procesadas y preparadas tiene efectos nocivos para la salud.

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que el espíritu de la reforma propuesta, ya se encuentra plasmado en nuestro derecho vigente, toda vez que el artículo 2º de la Ley General en cita establece en su parte conducente lo siguiente:

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

“Artículo 2o.- *El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:*

I. a XI. ...

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII. a XXVIII. ...”

En el mismo sentido, el artículo 6º y 7º de la Ley General de Salud, establecen los objetivos del Sistema Nacional de Salud y las obligaciones a cargo de la Secretaría de Salud, donde se incluye:

“Artículo 6o.- *El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:*

I. a IX. ...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.”

“Artículo 7o.- *La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:*

I. a XIII. ...

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

XIV. a XV. ...”

DÉCIMA. Con relación a la modificación planteada a la fracción XI del mismo artículo 115, a efecto de particularizar en la redacción que los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional incluyan “...invariablemente las bebidas gaseosas y azucaradas...”, esta dictaminadora

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

concluye que no es procedente toda vez que, en el **Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de mayo de 2014, destaca lo establecido en el artículo decimoctavo que a la letra dice:

"Decimoctavo.- Queda prohibida la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, que por representar una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio, no cumplan con los criterios nutrimentales del Anexo Único del presente Acuerdo y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo."

Asimismo, el Programa Sectorial de Salud en su Objetivo 3. *"Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida"*, estrategia 3.7, dispone entre sus líneas de acción vincular acciones con la Secretaría de Educación Pública para la regulación de las cooperativas escolares, misma que señala:

"Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes"

Los diputados integrantes de esta Comisión consideran que los lineamientos antes referidos, así como su respectivo anexo, regulan de manera integral la diversidad de alimentos y bebidas preparadas y elaboradas, incluyendo entre otras las bebidas azucaradas.

DÉCIMO PRIMERA. Respecto de la adición de una fracción XII Bis, al artículo 115 de la Ley de la materia, los integrantes de esta Comisión consideran que:

- a. Se encuentra mal planteada la adición, toda vez que debería corresponder a una fracción XII y no XII Bis; ya que el texto vigente únicamente incluye XI fracciones en su redacción normativa, es decir no es necesaria una fracción bis.
- b. Respecto el contenido de la fracción, es necesario señalar que la promovente no indica cómo, cuándo, de qué manera y con qué periodicidad se va a realizar la transferencia de *"...información por parte de la Secretaría de Educación Pública e Instituciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal sobre los avances obtenidos para prevenir y contrarrestar el sobrepeso y obesidad a través de actividades educativas,*

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

promoción de la salud, cambios en el entorno laboral y actividades inherentes y relevantes a las líneas de acción para prevenir y controlar el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, para evaluar constantemente las estrategias del gobierno en un ejercicio permanente de rendición de cuentas...”

Derivado del estudio de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes a que se hace referencia, se concluye que ya existe coordinación entre las dependencias involucradas en la materia en diferentes esferas de competencia; y las políticas públicas encuentran sustento en diversos ordenamientos jurídicos, tales como:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Ley Federal de Radio y Televisión.
- Ley General de Educación.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-028-SCFI-2000. Prácticas Comerciales Elementales de Información en las Promociones Coleccionables y/o por medio de Sorteos y Concursos.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-093-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad en la Preparación de Alimentos que se ofrecen en Establecimientos Fijos.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-086-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Alimentos y Bebidas No Alcohólicas con Modificaciones en su Composición.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-051-SCFI-1994. Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas Preenvasados.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-169-SSA1-1998. Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-009-SSA2-1993. Para el fomento de la salud escolar.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-017-SSA2-1994. Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-031-SSA2-1999. Para la atención a la salud del niño.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

- Norma Oficial Mexicana, NOM-043-SSA2-2005. Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-030-SSA2-2009. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-015-SSA2-2010. Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-037-SSA2-2012. Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
- Entre otros.

Por lo que, derivado de un análisis armónico de los instrumentos legales ya señalados se concluye que no es procedente la adición propuesta por la promovente, dado que la preocupación de la legisladora ya se encuentra atendida por lo establecido en los ejes rectores de la Estrategia Nacional en cita:

- Investigación y Evidencia Científica.
- Corresponsabilidad.
- Transversalidad.
- Intersectorialidad.
- Evaluación de impacto, y
- Rendición de cuentas.

“Dentro de las estrategias transversales para el desarrollo nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla la creación de un Gobierno Cercano y Moderno, en donde existan mecanismos de evaluación que permitan mejorar el desempeño y calidad de los servicios.

A la letra dice: “Por lo anterior, las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el Artículo 134 de la Constitución: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE OBESIDAD Y SOBRE PESO.

y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..." (Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes).

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud someten a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII BIS DEL ARTÍCULO 7º Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se reforma la fracción XIII Bis del artículo 7º y la fracción I del artículo 115, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a XIII. ...

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios y **estilos de vida saludable**;

Artículo 115. ...

I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de los trastornos de la conducta alimentaria, **el sobrepeso y la obesidad**;

II. a XI. ...

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

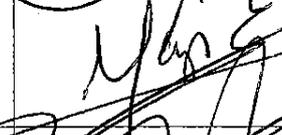
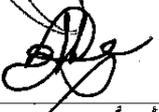
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA
LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE
OBESIDAD Y SOBRE PESO.

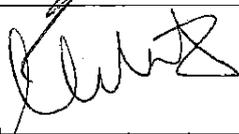
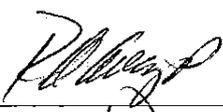
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA
LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE
OBESIDAD Y SOBRE PESO.

Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA
LOS ARTÍCULOS 7 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE
OBESIDAD Y SOBRE PESO.

Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Ana Laura Rodela Soto			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>